

Dinámicas de la Victimización a Comunidades Indígenas en la Subregión PDET Macarena Guaviare

De acuerdo con los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018, en los municipios que conforman la subregión PDET Macarena Guaviare¹, **11.114** personas se autorreconocieron como indígenas. Así mismo, se identificó que algunas de ellas habitan en resguardos² como Caño Negro, La Yuquera y El Remanso.

Dado que estas comunidades habitan extensos territorios, ricos en recursos naturales y con posiciones geoestratégicas, han sido particularmente afectadas en el marco del conflicto (ACNUR, 2008). Cabe mencionar que ha sido promulgado el **Decreto Ley 4633 de 2011** como marco normativo para su atención, asistencia y reparación integral.

Factores subyacentes y vinculados

- ▶ El territorio cuenta con varios **corredores de movilidad** gracias a su extensa red fluvial y de trochas; lo que facilita no solo la conexión entre el Meta y Guaviare, sino también la conformación de corredores estratégicos hacia otras regiones del centro del país y las Repúblicas tanto de Brasil como de Venezuela
- ▶ La **especulación con la compra de tierras** que se encuentran fuera del comercio fomenta la presencia de grupos armados en municipios como Calamar, El Retorno y San José del Guaviare
- ▶ La Macarena posee una diversidad de ecosistemas, por lo que se configura como un puente natural que comunica la región de la Orinoquía con la Amazonía. Sin embargo, es una de las regiones con mayor **deforestación** en el Meta
- ▶ En 10 de los 12 municipios de esta subregión se estima que han sido cultivadas **4.560,12** hectáreas de coca durante 2019
 - **El Retorno** concentra el 26,2% del total de hectáreas cultivadas en esta subregión

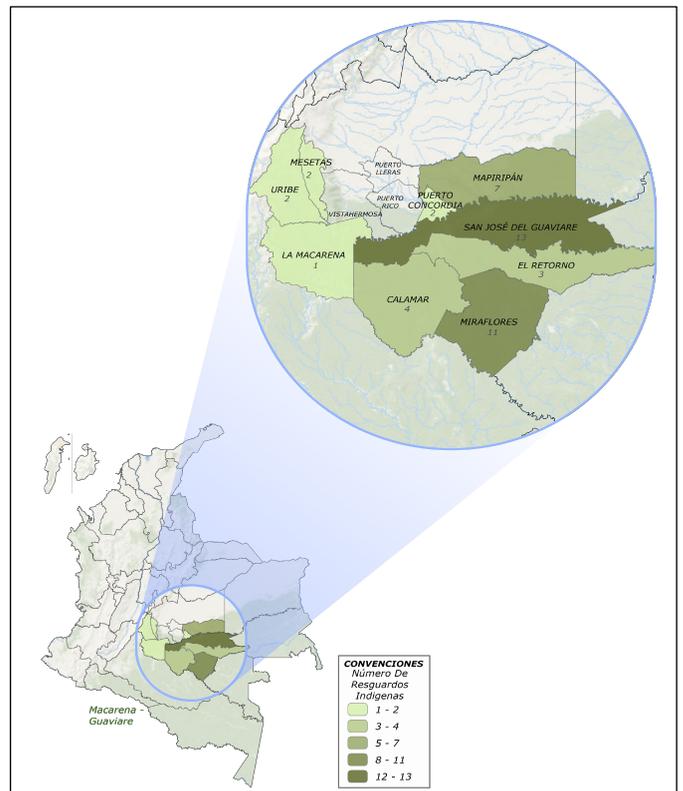
Cifras del Registro Único de Víctimas (RUV)



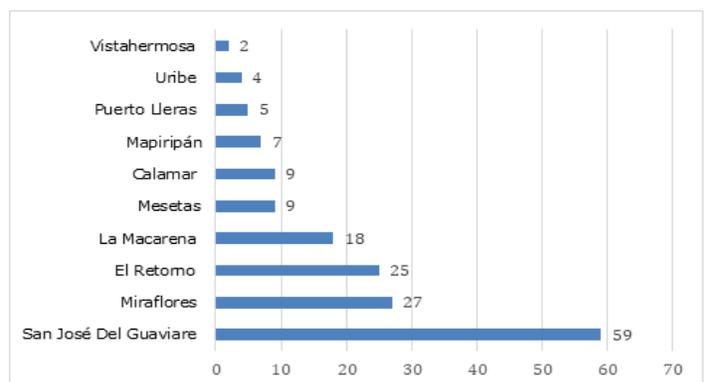
De acuerdo con las cifras del RUV³, desde el 01 de enero de 2019 y hasta la fecha⁴ han ocurrido **165 eventos**⁵ individuales, asociados a todos los hechos victimizantes y que han afectado a población indígena⁶, en los municipios de la subregión Macarena Guaviare.

- ▶ El **desplazamiento forzado** es el hecho victimizante más recurrente en todos los municipios, representa el **94%** del total de eventos
- ▶ **San José del Guaviare** es el municipio más afectado, reúne el 36% de los eventos ocurridos a población indígena en la subregión

Mapa 1. Número de Resguardos Indígenas en la Subregión PDET Macarena Guaviare



Gráfica 1. Total de eventos individuales ocurridos a población indígena durante el periodo analizado por municipio de ocurrencia



- ▶ Por todos los eventos, se incluyeron **114 víctimas únicas**⁷ que se auto reconocen como indígenas:

- **60%** son mujeres
- **7%** reportó alguna discapacidad
- **33%** tiene actualmente entre 29 y 60 años

- ▶ **No hay eventos de tipo masivo** ocurridos durante el periodo analizado en la subregión e incluidos en el RUV

¹ Esta subregión está conformada por los municipios de Mapiripán, Mesetas, La Macarena, Uribe, Puerto Concordia, Puerto Lleras, Puerto Rico y Vistahermosa del departamento del Meta; y San José del Guaviare, Calamar, El Retorno y Miraflores del departamento del Guaviare.

² El Ministerio del Interior define los resguardos como una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas. Ahora bien, es importante aclarar que algunos resguardos se encuentran ubicados entre dos o más municipios; por lo que, en el mapa de calor se sumaron una vez por cada municipio. Los datos para la construcción del mismo fueron obtenidos de las páginas web del DANE y la ANT.

³ Cifras con corte 01/12/2020.

⁴ Es importante tener en cuenta que, de acuerdo con el artículo 155 de la Ley 1448 de 2011, la víctima tiene dos años a partir de la ocurrencia del hecho para presentar su solicitud para la inclusión en el registro, razón por la cual, es posible que algunos eventos recientes aún no hayan sido declarados. Sumado a esto, se destaca que la cifra no es equivalente al total de eventos ocurridos en el territorio, pues no todas las víctimas hacen su declaración ante el Ministerio Público.

⁵ Ocurrencia de un hecho victimizante a una persona, en un lugar (municipio) y en una fecha determinada.

⁶ La pertenencia étnica y el género de las víctimas que se relaciona en este documento parte del autorreconocimiento que ellas hacen en el momento de su declaración.

⁷ Víctima identificada de manera única, ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.